



CUENTA PÚBLICA 2023

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	217
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	220
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	222
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	222
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	222
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	228
4.1. Ingresos y Egresos.....	228
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....	229
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	229
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	265
5.3. Dictamen	265

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.



2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$136,939,003.00	\$96,486,133.63
Muestra Auditada	82,163,401.80	76,353,231.59
Representatividad de la muestra	60.00%	79.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$19,981,825.00	\$22,254,306.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	43,902,638.00	114,684,697.00
TOTAL DE INGRESOS	\$63,884,463.00	\$136,939,003.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$41,728,702.00	\$87,966,127.57
Materiales y Suministros	7,996,778.00	3,391,765.06
Servicios Generales	14,158,983.00	41,282,115.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	298,995.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	4,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	\$63,884,463.00	\$136,939,002.63

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	13	0
TOTAL	13	0

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-041/2023/002 ADM
--

Derivado de la revisión del rubro de “Efectivo y Equivalentes” respecto de las conciliaciones bancarias del Instituto al 31 de diciembre de 2023, se identificó que existen diferencias no conciliadas entre los saldos registrados en contabilidad y los saldos de los estados de cuenta bancarios, como se detalla a continuación:

Mes	Número de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo según Estados de Cuenta Bancarios	Saldo según Balanza de Comprobación	Diferencias
				(A)	(B)	(A-B)
Enero	65509452849	1-1-1-3-1003-0298	65509452849 Ingresos Propios OVH	\$43,641.23	\$42,253.30	\$1,387.93
Febrero	22000510747	1-1-1-3-1003-0159	22000510747 Subsidio Estatal 2022	3,541,312.48	3,541,715.34	-402.86
	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	907,048.28	803,449.73	103,598.55
Marzo	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	907,048.28	890,043.67	17,004.61
Abril	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	907,025.08	890,043.67	16,981.41
Mayo	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	907,001.88	864,405.65	42,596.23
Junio	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	906,978.68	864,405.65	42,573.03
Julio	7000374334	1-1-1-3-1004-0004	07000374334 Ingresos "Congelados"	906,978.68	864,405.65	42,573.03
Agosto	65509555890	1-1-1-3-1003-0301	65509555890 Estatal 2023	1,255.15	613.89	641.26
Septiembre	65509555890	1-1-1-3-1003-0301	65509555890 Estatal 2023	68,809.69	68,168.43	641.26
Octubre	65509555890	1-1-1-3-1003-0301	65509555890 Estatal 2023	1,150,296.03	1,149,654.75	641.28
			Total	\$10,247,395.46	\$9,979,159.73	\$268,235.73

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 85, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XI, 257, 258, último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-041/2023/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$45,311,699.29 proveniente de ejercicios anteriores, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$20,999,141.16	\$0.00	\$20,999,141.16
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	24,312,558.13	0.00	24,312,558.13
Total		\$45,311,699.29	\$0.00	\$45,311,699.29

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2023/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las cuentas de “Deudores Diversos por Cobrar e Ingresos por Recuperar ambos a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y derivados de los ingresos se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$188,437.37; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia de la recuperación y/o depuración por un importe por \$5,890.00, resultando un importe por \$182,547.37, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación, acreditación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Importes Recuperados y/o Depurados al 31 de enero de 2024	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$0.00	\$156,680.68	\$0.00	\$156,680.68
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	8,098.45	23,658.24	5,890.00	25,866.69
Total		\$8,098.45	\$180,338.92	\$5,890.00	\$182,547.37

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El importe correspondiente a la recuperación y/o depuración de la cuenta contable 1-1-2-4-0001-0001 "Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo", fue tomado del auxiliar contable de fecha 21 de febrero de 2024, en el que se identificó el movimiento mediante póliza contable número 1224 de fecha 29 de enero de 2024, sin embargo, debido a que corresponde a otro ejercicio fiscal, **deberá darse seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Respecto de los importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa "U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 25 del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-041/2023/005 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2023, se detectó un saldo por un importe total de \$25,468,976.56 correspondiente a los rubros de "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles", como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-4-1-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$1,523,332.38
1-2-4-1-2512-0001	Otros Muebles	109,652.00
1-2-4-1-3515-0001	Bienes Informáticos	2,854,809.68
1-2-4-1-9519-0001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	32,322.05
1-2-4-2-1521-0001	Equipo Audiovisual	265,377.71
1-2-4-2-2522-0001	Equipos Deportivos	8,720.00
1-2-4-2-9529-0001	Equipos Recreativos	26,999.97
1-2-4-2-9529-0002	Instrumentos Musicales	0.00
1-2-4-2-9529-0003	Muebles Escolares	217,086.20
1-2-4-3-1531-0001	Equipo Médico y de Laboratorio	8,394,597.67
1-2-4-3-2532-0001	Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000.00
1-2-4-4-1541-0003	Vehículos Terrestres para Servicios	3,695,478.26
1-2-4-6-1561-0001	Maquinaria y Equipo Agropecuario	44,750.00
1-2-4-6-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefact	1,359,311.35
1-2-4-6-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones	853,587.28
1-2-4-6-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrón	2,169,482.39
1-2-4-6-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	277,508.65
1-2-4-6-7567-0002	Herramientas y Máquinas-Herramienta	9,259.36
1-2-4-6-9569-0004	Máquinas y Aparatos Científicos	1,573.25
1-2-4-6-9569-0006	Otros Bienes Muebles	136,595.42
1-2-4-7-1513-0001	Bienes Para Bibliotecas y Museos	3,473,532.94
Total		\$25,468,976.56

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de bienes e Intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”, “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla enseguida:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Inicial del Ejercicio 2023	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-6-3-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	-\$2,967,580.45	-\$2,967,580.45
1-2-6-3-1513-0001	Bienes Para Bibliotecas y Museos	-3,471,532.94	-3,471,532.94
1-2-6-3-1521-0001	Equipo Audiovisual	-1,151,280.24	-1,151,280.24
1-2-6-3-1531-0001	Equipo Médico y de Laboratorio	-2,400,520.65	-2,400,520.65
1-2-6-3-1541-0003	Vehículos Terrestres para Servicios	-5,173,669.56	-5,173,669.56
1-2-6-3-1561-0001	Maquinaria y Equipo Agropecuario	-26,663.33	-26,663.33
1-2-6-3-2512-0001	Otros Muebles	-93,191.70	-93,191.70
1-2-6-3-2522-0001	Equipos Deportivos	-25,820.50	-25,820.50
1-2-6-3-3515-0001	Bienes Informáticos	-2,641,995.70	-2,641,995.70
1-2-6-3-4564-0001	Sistema de Aire Acondicionado, Calefacci.	-379,575.41	-379,575.41
1-2-6-3-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones	-1,046,486.55	-1,046,486.55
1-2-6-3-6566-0001	Maquinaria y Equipo Electrónico y Electr	-3,788,443.64	-3,788,443.64
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria y Equipo para Talleres	-297,289.34	-297,289.34
1-2-6-3-7567-0002	Herramientas y Maquinas-Herramientas	-13,950.41	-13,950.41
1-2-6-3-9519-0001	Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	-35,374.79	-35,374.79
1-2-6-3-9529-0001	Equipos Recreativos	-31,949.95	-31,949.95
1-2-6-3-9529-0002	Instrumentos Musicales	-2,800.00	-2,800.00
1-2-6-3-9529-0003	Muebles Escolares	-260,782.57	-260,782.57
1-2-6-3-9569-0001	Equipos de Medición	-27,561.60	-27,561.60
1-2-6-3-9569-0004	Máquinas y Aparatos Científicos	-16,745.33	-16,745.33
1-2-6-3-9569-0006	Otros Bienes Muebles	-214,593.87	-214,593.87
	Total	-\$24,067,808.53	-\$24,067,808.53

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2023 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni a la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 257, 258, fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

PASIVO

Observación Número: FP-041/2023/007 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las cuentas “Servicios Personales y Retenciones y Contribuciones ambas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de retenciones efectuadas a terceros sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$21,378,440.92; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$2,426,439.54, resultando un importe de \$18,952,001.38, correspondiendo \$7,513,337.74 al ejercicio en revisión y \$11,438,663.64 a ejercicios anteriores, de lo cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Marzo de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$1,252,967.18	\$0.00	\$1,252,967.18	\$0.00	\$1,252,967.18
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	4,890,495.53	7,492,768.58	12,383,264.11	1,907,780.00	10,475,484.11
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.52	48,380.83	48,381.35	13,099.00	35,282.35
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	0.00	88,310.61	88,310.61	21,062.00	67,248.61

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Marzo de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	32,091.66	1,205,150.98	1,237,242.64	79,273.53	1,157,969.11
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	13,957.70	1,105,166.28	1,119,123.98	405,225.01	713,898.97
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros Que Derive	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05
	Total	\$11,438,663.64	\$9,939,777.28	\$21,378,440.92	\$2,426,439.54	\$18,952,001.38

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El importe de las liquidaciones efectuadas como hechos posteriores por \$2,426,439.54 presentados en la columna "Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Marzo de 2024", disminuye los importes generados en el ejercicio en revisión.

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa "U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 y 106 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 38 y 39 Ley del Seguro Social; 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186, fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,513,337.74 (Siete millones quinientos trece mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.)**

Observación Número: FP-041/2023/008 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo”, respecto de las cuentas de “Servicios Personales, Proveedores y Retenciones y Contribuciones todas por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos Circulantes”, por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, con proveedores y terceros, así como de las retenciones efectuadas al personal por retardos, faltas y sanciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$1,167,678.35; como hecho posterior al mes de junio de 2024, el Instituto presentó evidencia de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$162,661.35, resultando un importe de \$1,005,017.00, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados al 31 de Junio de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$286.21	\$5,165.65	\$5,451.86	\$0.00	\$5,451.86
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes	922,006.67	42,820.46	964,827.13	113,289.58	851,537.55
2-1-1-7-0009-0025	Caja Ahorro SUTITSA	393.00	0.00	393.00	0.00	393.00
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, Faltas y Sanciones al Personal	73,747.84	42,429.42	116,177.26	0.00	116,177.26
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	31,457.33	49,371.77	80,829.10	49,371.77	31,457.33
	Total	\$1,027,891.05	\$139,787.30	\$1,167,678.35	\$162,661.35	\$1,005,017.00

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Respecto de la cuenta contable 2-1-1-7-0009-0028 “Retardos, Faltas y Sanciones al Personal”, ésta fue señalada en el “Pliego de Observaciones Financieras de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022” en la observación número FP-042/2022/005 ADM y, derivado de los argumentos presentados en la etapa de solventación, además de persistir el señalamiento como observación, en el “Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022” se generó la recomendación número RP-042/2022/001, sin que a la fecha de la presente fiscalización se hayan efectuado acciones encaminadas a normar y regular la correcta administración de los recursos registrados en dicha cuenta contable.

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generado en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa “U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)”, incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones, XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-041/2023/009 ADM

Derivado de la revisión del grupo de “Otros Ingresos y Beneficios”, respecto del rubro de “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores se detectó que el Instituto realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$6,180,837.43, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permitan identificar el origen de los recursos, el Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva o documento análogo en el que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación, la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), así como el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha	Número y Descripción de la Cuenta Contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
12224	31/12/2023	3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”	4-3-9-9-7902-0001 “Uso de Economías Ejercicios Anteriores”	Uso de Economías de Ejercicios Anteriores	\$6,180,837.43

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo señalado anteriormente, de los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2023 por economías presupuestales de ejercicios anteriores, el Instituto no acredita que haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarlos a programas presupuestarios y actividades institucionales, mismos que se integran por las erogaciones siguientes:

Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	1100	14/11/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina 1era quincena noviembre 2023	\$308,824.10
PD	1121	28/11/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina Modulo 2 Bloque 2 al 30 de sep. al 29 de oct. 2023	323,400.00
PD	1119	28/11/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina 2da quincena noviembre 2023	148,691.41
PD	1243	04/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Ajuste al calendario 2023	566,488.00
PD	1246	11/12/2023	SODEXO Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	Vales de despensa para los trabajadores	1,310,549.65
PD	1167	13/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina 1era quincena diciembre 2023	310,924.10
PD	1244	20/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina 2da quincena diciembre 2023	95,664.21
PD	1237	12/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Nómina de Modulo III Bloque II del 2023	483,806.40
PD	1238	12/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Inglés Diciembre 2023	5,872.50
PD	1249	31/12/2023	Instituto Superior de Acayucan	Provisión de la Segunda Parte del Aguinaldo 2023	2,626,617.06
Total					\$6,180,837.43

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186, fracciones XVI, XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 40 y 78 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-041/2023/010 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas” respecto de los Gastos de Funcionamiento en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S), por un importe de \$395,472.09, como se detalla a continuación:

Tipo Orden	Fondo	Partida Presupuestal	Concepto	Fecha	Importe Erogado	Importe Comprobado	Importe No Comprobado
					(A)	(B)	(C=A-B)
PD 1238/001	140123	33100001	Inglés Diciembre 2023	12/12/2023	\$223,155.00	\$93,470.63	\$129,684.37
PD 601/001	140123	33100001	Inglés de Mayo	19/05/2023	130,761.00	103,199.34	27,561.66
PD 841/001	140123	33100001	Inglés Agosto 23	25/08/2023	240,772.50	196,149.43	44,623.07
PD 971/001	140123	33100001	Inglés Ni 3 Octubre 23	13/10/2023	341,047.97	147,444.98	193,602.99
Total					\$935,736.47	\$540,264.38	\$395,472.09

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La columna “Fondo” presenta el número asignado por el Instituto a las fuentes de financiamiento 140123 No etiquetado ingresos propios 2023.

Integración de los montos de la columna “Importe Comprobado” por cada uno de los egresos

Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	Importe Comprobado	Estatus SAT
PD 1238/001 Inglés Diciembre 2023			
5953189C-6B97-46EF-B0F5-516E5BF59F39	04/12/2023	\$4,826.25	Cancelado
D64D9B95-99D5-4260-B54A-37E9D8521709	05/12/2023	4,826.25	Vigente
95B575B7-FE4E-4815-BBA3-48201DBECB90	05/12/2023	4,826.25	Vigente
16D7C7C1-2BA4-4CB7-8D69-4679804E5D08	05/12/2023	4,826.25	Vigente
8CBD4FE3-FAE2-48E6-ABFB-083856A15986	05/12/2023	4,826.25	Vigente
2D55F40B-B445-4570-B4DE-0C89665AE4B7	05/12/2023	4,826.25	Vigente
F132E321-BF3D-4108-8BDD-9C361F292D0D	06/12/2023	4,826.25	Vigente
0A2C3D9B-887B-4845-88B0-57FA3F754B2E	06/12/2023	5,269.22	Vigente
3201AA29-EDFE-42A0-8583-2FFF0F9D9B06	05/12/2023	4,826.25	Vigente
CDCAA579-5EF0-4735-8727-55B206D1F9F3	06/12/2023	4,826.25	Vigente
C51F138C-D6D3-43D7-AE34-5BE1A9557097	06/12/2023	5,269.22	Vigente
299BCDA8-0212-4DF0-8C5B-14FE88464462	06/12/2023	4,826.25	Vigente
D239B916-1B34-4ACC-BE5A-A3B63CA534D9	06/12/2023	4,826.25	Vigente

Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	Importe Comprobado	Estatus SAT
4189C98-CC1C-4656-8547-95A68278A3E5	06/12/2023	5,269.22	Vigente
620E53F7-BEE9-43F5-BA48-4C3FD3A7DAEA	06/12/2023	5,269.22	Vigente
64130325-0F22-461B-B6D8-4852EFFF357F	02/12/2023	4,826.25	Vigente
5B9EEA12-27AB-4B8F-A342-839C88DCFAD1	02/12/2023	4,826.25	Vigente
8C233746-AD63-4DD4-9A0F-38803CDBC793	06/12/2023	4,826.25	Vigente
D061474C-8828-4B6C-94D0-664E8C702311	05/12/2023	4,826.25	Vigente
566A6F84-604F-476F-978E-A62CDFC1EA0E	05/12/2023	4,826.25	Vigente
Subtotal Presentado		\$98,296.88	
Menos CFDI cancelado		\$4,826.25	
Subtotal PD 1238/001		\$93,470.63	
PD 601/001 Pago de Inglés de Mayo			
B6F74F94-3843-46B8-BA63-D72F9466508C	03/05/2023	\$9,652.50	Vigente
13A95414-6197-430D-81E1-19CE84D40B4E	03/05/2023	4,826.25	Vigente
8E43BC46-130C-4C3F-8115-D93EBD1F6B6E	03/05/2023	4,826.25	Vigente
2F945726-E11F-4A8B-9502-8D3CA9DA9549	10/05/2023	4,826.25	Vigente
DAEB4D42-13D6-4FB3-BB60-CE11E8104DF8	02/05/2023	4,826.25	Vigente
B49E9537-C4AA-429D-AA33-7C7C9985F423	10/05/2023	4,826.25	Vigente
56F1D916-C8E8-41CB-9395-BD59EEA462EB	10/05/2023	4,826.25	Vigente
2F55D5C4-45D5-47BF-84D5-033D588A7326	10/05/2023	4,826.25	Vigente
0DBEA01A-2A07-4815-89D5-457D898492D3	10/05/2023	4,826.25	Vigente
C9464183-4423-4796-88A7-C6DC29F93B5E	11/05/2023	4,826.25	Vigente
C3A03E89-8ED0-4900-92DA-B5239CE191F8	10/05/2023	4,826.25	Vigente
A72AA6F0-4E4C-4679-A421-CB5AF5846AA1	10/05/2023	4,826.25	Vigente
C510B5B2-36FB-4A4A-BA74-CAB9103D16E8	10/05/2023	4,826.25	Vigente
DD186917-070E-4157-8D3F-585EFFF60C09	02/05/2023	4,826.25	Vigente
AAA13619-F149-412D-A3E7-F1D644A2C692	11/05/2023	5,269.22	Vigente
7AF37C36-3FE4-4183-96B5-477948466C71	11/05/2023	4,826.25	Vigente
1D7EFE80-6BEF-4202-981F-F493124AD672	10/05/2023	4,826.25	Vigente
AAA1CE09-A1F6-4193-9DEC-A752392701BB	27/03/2023	1,405.12	Vigente
237FC94E-DC42-4C5B-B762-787533CDC852	10/05/2023	4,826.25	Vigente
B7770543-FB0A-4EC8-8C93-41CAF2A988E9	02/05/2023	4,826.25	Vigente
D060CCAF-55CA-480C-B979-D5933B59539F	11/05/2023	4,826.25	Vigente
Subtotal PD 601/001		\$103,199.34	
PD 841/001 Pago de Inglés de Agosto			
B10584A0-52E4-4BC7-812D-57FB4496CDE0	09/08/2023	\$4,826.25	Vigente
AAA103ED-5FAC-4DD6-B35C-ABEAD93D554F	09/08/2023	5,269.22	Vigente
AAA10921-AD07-4EF6-A910-FB6369D034BE	09/08/2023	5,269.22	Vigente
C291A705-3521-4813-9BA3-CDE362C1E1D4	09/08/2023	4,826.25	Vigente
0FD773FA-C1C3-459F-A299-9028588F36E8	09/08/2023	4,826.25	Vigente

Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	Importe Comprobado	Estatus SAT
BCA56B10-8E69-4AFD-B206-50D60ADA70CF	08/08/2023	4,826.25	Vigente
4C8900D9-CD38-46EF-81B8-3E38C8BE525A	08/08/2023	4,826.25	Vigente
D8A935BF-8AAF-4072-82C5-2048671186B4	08/08/2023	4,826.25	Vigente
223093D9-6B69-4FC2-B8D8-C184E99979F0	08/08/2023	4,826.25	Vigente
FEBC353B-D60C-4C3D-A0A3-2329EE6E2321	08/08/2023	4,826.25	Vigente
ECE7388C-7B51-4A3E-AD6B-17CCFFFF6EF4	09/08/2023	4,826.25	Vigente
1AA63788-94C5-451A-8450-164C91825E2D	09/08/2023	4,826.25	Vigente
87B4280A-ACAE-4AEB-8106-1B16CA6A0805	08/08/2023	4,826.25	Vigente
1E09482F-016F-4795-A7EA-E748D3B62EFA	09/08/2023	4,826.25	Vigente
B7BBF4BB-EB56-4887-B505-AB9F47FCEE9F	08/08/2023	4,826.25	Vigente
AAA1D36F-21A7-41CF-B404-C01C8BD4FB7E	09/08/2023	5,269.05	Vigente
AAA10E43-2F2E-4A74-885B-CAF6DCAC253C	09/08/2023	5,269.05	Vigente
AAA1DBCF-1511-4BFB-95CA-7EB575E5ED43	09/08/2023	5,269.05	Vigente
AAA1A9F5-79ED-4752-915C-80377999BD69	09/08/2023	5,269.05	Vigente
AAA16DE0-DA84-41D6-8738-D322516425CB	08/08/2023	4,826.08	Vigente
AAA16B46-3958-4C12-BD23-2C3CFE1B3DFC	08/08/2023	4,826.08	Vigente
AAA149D7-55D8-407E-9FD1-D8B1583F2B1A	08/08/2023	4,826.08	Vigente
AAA142CF-C495-4CD7-8B6B-CA36834421DE	08/08/2023	4,826.08	Vigente
1888C1EE-53A2-4409-B8DE-783DC491349E	09/08/2023	4,826.25	Vigente
5A318AF5-3BB4-4C3B-B1E9-A24EAC545F90	10/08/2023	4,826.25	Vigente
AAA17DF2-69C7-43D7-BFA8-03D316319192	11/08/2023	5,269.22	Vigente
AA27E667-92B0-429B-8BFA-5229A5E9373C	10/08/2023	4,826.25	Vigente
7DD48502-D5BC-4BD2-9060-0D6440E080DB	11/08/2023	4,826.25	Vigente
A92B3430-C09D-46FC-B6E2-4F85C9B149D7	10/08/2023	4,826.25	Vigente
C989271B-E10D-4401-B441-C93ED16CCE45	10/08/2023	4,826.25	Vigente
05F119FD-20C2-41BF-BD3F-0270EA5829E0	10/08/2023	4,826.25	Vigente
51543445-938A-435E-86F1-3ECE38A61EC2	10/08/2023	4,826.25	Vigente
BB019F65-E6A2-4956-AF6F-8A3622BBEF02	10/08/2023	4,826.25	Vigente
5490C0EF-5E6C-4DD0-820B-864A79067CE8	10/08/2023	4,826.25	Vigente
EEEAC86EE-21BD-44F2-80D6-D4AA91524CF0	10/08/2023	4,826.25	Vigente
AEA39947-0D8D-4E01-BBAA-D00259712040	11/08/2023	4,826.25	Vigente
251D39C0-7371-4935-866F-E5C9C26ADE36	10/08/2023	4,826.25	Vigente
038B9B7B-B195-4C68-B51C-C01AA87BB6A2.	10/08/2023	4,826.25	Vigente
BCC6B86C-6A57-46BD-959B-E5EA69F01A04	08/08/2023	4,826.25	Vigente
AECF0270-F789-40B6-9623-001EB33C412D	10/08/2023	4,826.25	Vigente
Subtotal PD 841/001		\$196,149.43	
PD 971/001 Pago de Inglés de Octubre			
AAA1F1CA-9A24-4E09-992C-C793BEACA270	12/10/2023	\$5,269.05	Vigente
AAA1F16E-CF02-4ACA-98BA-1CE254EE9345	12/10/2023	5,269.05	Vigente

Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	Importe Comprobado	Estatus SAT
AAA1F363-94C4-42E8-AAE3-6A47D2859E42	12/10/2023	5,269.22	Vigente
AAA1D9E0-54D5-433F-8F0A-3D04C735DF9F	12/10/2023	5,269.22	Vigente
3AFF7C67-5471-4E81-BF9C-8E6E21C8C343	12/10/2023	4,826.25	Vigente
B97E2962-095D-45F2-9B65-39432E052573	12/10/2023	4,826.25	Vigente
FB2CBB26-AFBF.439B-8245-A4B6767E9CBA	12/10/2023	4,826.25	Vigente
5D6C0D3E-6AAD-497F-B53F-B47DAD7BBB9A	11/10/2023	4,826.25	Vigente
683EFB9D-B5DD-4942-A96B-0E4630543541	11/10/2023	4,826.25	Vigente
6449093B-E96F-414C-885F-CBD5C68A2975	11/10/2023	4,826.25	Vigente
A01A84AB-4B69-4BB5-876E-E1392732C200	11/10/2023	4,826.25	Vigente
96926634-EC9C-4DCB-8485-B1F625B52D47	12/10/2023	4,826.25	Vigente
83439AE0-7AB8-489E-BCF8-8D5FC564FFD9	11/10/2023	4,826.25	Vigente
AAA1BBB2-7E95-4C88-8DCA-6A2EC154027C	12/10/2023	5,269.22	Vigente
7B504030-A823-4E2C-9502-8283BCBC3D25	11/10/2023	4,826.25	Vigente
796DB951-CA82-422F-B1FB-304F36D1D803	12/10/2023	4,826.25	Vigente
EAA0693B-B357-4AF2-9E30-FD93E9323388	11/10/2023	4,826.25	Vigente
0C326E10-FD67-4E87-A395-70C0E10DC998	12/10/2023	4,826.25	Vigente
27711DBD-E41A-44B8-9E7A-E6EAED51596F	12/10/2023	4,826.25	Vigente
FBABF3EB-5442-4762-ADD9-9C12D6E1948D	11/10/2023	4,826.25	Vigente
1FFB0979-89E3-4D12-83C5-80D7183EDE7B	12/10/2023	4,826.25	Vigente
D695478C-B56B-4142-8E83-30D1788C9B40	12/10/2023	4,826.25	Vigente
A06B3A34-2C97-4A3D-B49C-A8C72-D0EA409	10/11/2023	4,826.25	Vigente
E5F16C0D-80CD-435F-B2DE-1078DDBC0ACE	12/10/2023	4,826.25	Vigente
C7751BDD-4D25-4C14-B468-1C447CF17444	11/10/2023	4,826.25	Vigente
049D7867-9CAF-4495-A58F-095976841DB5	11/10/2023	4,826.25	Vigente
69B23C98-817A-4D4C-921F-B1A74A9386CA	12/10/2023	4,826.25	Vigente
9F05AFE0-4ED1-4D5F-85D4-099ACB58BB9C	12/10/2023	9,652.50	Vigente
AAA1B7E2-B866-4001-A70D-D79CC26C01B2	11/08/2023	5,269.22	Vigente
Subtotal PD 971/001		\$147,444.98	
Total		\$540,264.38	

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$395,472.09 (Trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.)**

Observación Número: FP-041/2023/011 ADM

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas”, respecto de los gastos de inversión en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023 se detectaron registros en cuentas contables que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Tipo / Folio	Fondo	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Clave del Producto y/o Servicio	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debió Registrarse
PD 1128/001	110322	23/11/2023	Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.	Compra de consumibles para Biología Molecular	41116133 - Kits o suministros para pruebas... 41121800 - Artículos de vidrio o plástico y suministros 41106400 - Iniciadores, enlaces y adaptadores 41106300 - Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)... 12161503 - Kits de reactivos...	\$310,626.13	53100001 Equipo médico y de laboratorio	255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
PD 1129/001	110322	24/11/2023	Tropigen, S.A. de C.V.	Anticipo del Bien o Servicio		60,640.16	53100001 Equipo	255 Materiales, accesorios y

Tipo / Folio	Fondo	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Clave del Producto y/o Servicio	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debió Registrarse
				(concepto del CFDI) Gellam Gum, culture gel. Agar Micropopagation grade (conceptos tomados de la cotización)	84111506 - Servicios de facturación		médico y de laboratorio	suministros de laboratorio.
PD 1198/001	110322	07/12/2023	Grupo Consulab S.A. de C.V.	Metanol Hpcl, 1L Mca. Baker.	12352104 - propanol, Alcohol absoluto, Alcohol desnaturalizado, Alcohol etílico, Alcohol Isopropílico, Alcohol metílico, Alcoholes o sus sustitutos, Etanol, Metanol	22,348.19	53100001 Equipo médico y de laboratorio	255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
	110322			Alcohol Etílico HPCL (etanol), 1 L Mca. Baker.	15101511 - Etanol			
	110322			Etilo Acetato Hpcl, 1L Mca. Baker.	12161500 - Indicadores y reactivos			
	110322			Acetona A.C.S. Hpcl, 4L L Mca. Meyer.	12352115 - Cetonas o quinonas o sus sustitutos			
	110322			Agar de Mac Conkey de 450 gr, Mca. Dibico.	41106212 - Ingredientes o aditivos de medio para bacterias			
	110322			Agar Nutritivo de 450 gr, Mca. Dibico.				
	110322			Lignin, alkari, 100 gr. Mca. Sigma Aldrich.	12161500 - Indicadores y reactivos			
	110322			Caja Petri estéril s/div. 60x15	41121800 - Artículos de vidrio			

Tipo / Folio	Fondo	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Clave del Producto y/o Servicio	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debíó Registrarse
	110322			mm, paq, 10 pza.	o plástico y suministros generales de laboratorio			
	110322			Caja Petri estéril s/div. 100x15 mm, paq, 10 pza.				
	110322			Caja Petri estéril 3/div. 110x15 mm, paq, 10 pza.				
Total						\$393,614.48		

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Las columnas denominadas "Partida" incluyen la partida presupuestal genérica de acuerdo con los conceptos definidos en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

***Para los egresos PD 1128/001, PD 1129/001 y PD 1198/001, se localizó el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1837/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, que autoriza la suficiencia presupuestal por el concepto de "Materiales, Accesorios y Suministros de laboratorio" por \$500,000.00, así como "Adquisición de Equipos de Laboratorio" por \$3,500,000.00; además, se identificó el "Dictamen de procedencia que justifica la adquisición de equipos de laboratorio", en el que se mencionan las partidas a adjudicar de la siguiente manera: 25500001 "Materiales, Accesorios, y Suministros de Laboratorio" por \$500,000.00 y 53100001 "Equipo Médico y de Laboratorio" por un monto de \$3,500,000.00.

****Cabe señalar que los importes de los egresos PD 1128/001, PD 1129/001 y PD 1198/001, se registraron como parte de las cuentas de activo del Instituto.

*****Respecto de la columna "Fondo" representa el código asignado por el Instituto a la fuente de financiamiento 110322 "Proyectos productivos estatales".

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, 2, 17, 33 y 37, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y II y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021, y en el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-041/2023/012 DAÑ
--

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y aportaciones de seguridad social federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$\$274,096.08, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que Debió Enterar	Fecha de Pago	Institución Bancaria / Número de Cuenta	Actualización	Recargo	Total
Cuotas INFONAVIT	Septiembre-Octubre	17/11/2023	20/03/2024	No Identificado	\$11,602.15	\$37,140.35	\$48,742.50
ISR Retenciones por Salarios	Mayo	17/06/2023	06/03/2024	Banco Santander México, S.A. / 509452849	25,407.00	77,481.00	102,888.00
Subtotal Sujeto a Seguimiento					\$37,009.15	\$114,621.35	\$151,630.50
Cuotas INFONAVIT	Mayo-Junio	17/07/2023	31/10/2023	Banco Santander México, S.A. / 509452849	\$5,610.09	\$22,618.62	\$28,228.71
	Marzo-Abril	17/05/2023	18/10/2023	Banco Santander México, S.A. / 509452849	3,860.81	25,378.99	29,239.80
	Marzo-Abril	17/05/2023	20/09/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	147.56	1,189.70	1,337.26
	Mayo-Junio	17/07/2023	20/09/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	353.72	1,530.05	1,883.77
	Julio-Agosto	17/09/2023	20/09/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	0.00	270.03	270.03
	Enero-Febrero	17/03/2023	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. / 509452849	0.00	6,011.38	6,011.38
	Enero-Febrero	17/03/2023	29/03/2023	Banco Santander	0.00	6,125.21	6,125.21

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que Debió Enterar	Fecha de Pago	Institución Bancaria / Número de Cuenta	Actualización	Recargo	Total
				México, S.A. / 509555890			
Cuota IMSS	Febrero	17/03/2023	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. / 509452849	0.00	5,804.55	5,804.55
Cuotas RCV	Enero-Febrero	17/03/2023	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. / 509452849	0.00	11,264.87	11,264.87
ISR por retenciones por asimilados a salarios	Abril	17/05/2023	17/08/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	0.00	242.00	242.00
ISR Retenciones por Salarios	Abril	17/05/2023	17/08/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	0.00	31,725.00	31,725.00
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Abril	17/05/2023	17/08/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	8.00	134.00	142.00
IVA retenciones	Abril	17/05/2023	17/08/2023	Banco Santander México, S.A. / 509555890	0.00	191.00	191.00
Subtotal Sujeto a Aclaración					\$9,980.18	\$112,485.40	\$122,465.58
Total					\$46,989.33	\$227,106.75	\$274,096.08

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los conceptos que integran el "Subtotal Sujeto a Seguimiento" corresponden a impuestos del ejercicio 2023, sin embargo, los pagos fueron realizados durante el ejercicio 2024, **por lo que se le dará seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.**

Así mismo, existen obligaciones en materia de contribuciones federales que carecen de la documentación que compruebe el correcto entero de las mismas, así como de los registros contables, de los que se detallan a continuación.

Documentación Faltante:

- a. Comprobante de pago.
- b. Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.
- c. Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
- d. Registros contables (pólizas).

Concepto de la Contribución	Periodo	Documentación Faltante
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota IMSS 	Abril	a), b) y d)
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota IMSS 	Mayo	a), b) y d)
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota IMSS 	Junio	a), b) y d)
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota IMSS 	Julio	a), b) y d)
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota IMSS 	Agosto	a), b) y d)
<ul style="list-style-type: none"> • ISR Retenciones por Salarios • ISR Retenciones por Servicios Profesionales • ISR por retenciones por asimilados a salarios • IVA retenciones 	Junio Julio Agosto	a), c) y d)

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106, penúltimo párrafo, 116, penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186, fracciones XVIII, XXIV y XXV, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$122,465.58 (Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.)**

Observación Número: FP-041/2023/013 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas” respecto de los Gastos de Funcionamiento en el capítulo 1000 “Servicios Personales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones por servicios personales, cuyos importes rebasan los montos establecidos para los puestos respectivos en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por un importe de \$118,914.12, como se detalla a continuación:

Número de Personal	Puesto según CFDI	Puesto según Tabulador	Sueldo Bruto Mensual según CFDI	Sueldo Bruto Mensual según Tabulador	Diferencia	Datos Bancarios del Pago							
			(A)	(B)	(A-B)	Fecha	Cuenta Bancaria	Concepto	Monto	Fecha	Cuenta Bancaria	Concepto	Monto
Marzo						1era quincena			2da quincena				
339	Analista Técnico por Contrato	Analista Técnico	\$9,203.10	\$7,944.60	\$1,258.50	14/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago nómina	\$1,593,313.57	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago nómina	\$1,419,464.98
346	Auxiliar Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	16,272.00	5,656.65	10,615.35								
348	Auxiliar Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	8,136.00	5,656.65	2,479.35								
3277	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	17,266.40	5,656.65	11,609.75	14/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago de Honorarios	109,145.17	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago de Honorarios	99,290.22
3278	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	12,831.72	5,656.65	7,175.07	14/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago de Honorarios	5,826.29	29/03/2023	Banco Santander México, S.A. 5095555890	Pago de Honorarios	5,839.21
Subtotal Marzo			\$63,709.22	\$30,571.20	\$33,138.02	Subtotal 1era Marzo			\$1,708,285.03	Subtotal 2da Marzo			\$1,524,594.41
Junio						1era quincena			2da quincena				
3278	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	12,831.72	5,656.65	7,175.07	14/06/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	23/06/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo	18,538.14	5,656.65	12,881.49	14/06/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	209,174.77	23/06/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	143,730.14
Subtotal Junio			\$31,369.86	\$11,313.30	\$20,056.56	Subtotal 1era Junio			\$215,007.52	Subtotal 2da Junio			\$149,562.89
Octubre						1era quincena			2da quincena				
3278	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	12,831.72	5,996.05	6,835.67	12/10/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	27/10/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo	18,538.14	5,996.05	12,542.09	12/10/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	227,105.76	27/10/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	223,551.50
Subtotal Octubre			\$31,369.86	\$11,992.10	\$19,377.76	Subtotal 1era Octubre			\$232,938.51	Subtotal 2da Octubre			\$229,384.25
Noviembre						1era quincena			2da quincena				
242	Capturista	Capturista	\$8,754.60	\$7,256.30	\$1,498.30	14/11/2023	Banco Santander	Pago nómina	\$1,675,029.82	28/11/2023	Banco Santander	Pago nómina	\$1,560,967.66
339	Analista Técnico por Contrato	Analista Técnico	9,755.40	8,421.30	1,334.10								

Número de Personal	Puesto según CFDI	Puesto según Tabulador	Sueldo Bruto Mensual según CFDI	Sueldo Bruto Mensual según Tabulador	Diferencia	Datos Bancarios del Pago								
			(A)	(B)	(A-B)	Fecha	Cuenta Bancaria	Concepto	Monto	Fecha	Cuenta Bancaria	Concepto	Monto	
346	Auxiliar Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	17,247.90	5,996.05	11,251.85									
349	Auxiliar Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	10,779.90	5,996.05	4,783.85									
3206	Administrativo por Contrato	Chofer	7,256.30	5,996.05	1,260.25	14/11/2023	Banco Santander México, S.A. 509555890	Pago nómina	38,645.31	28/11/2023	Banco Santander México, S.A. 509555890	Pago nómina	37,016.79	
3278	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	12,831.72	5,996.05	6,835.67	14/11/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	28/11/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo	18,538.14	5,996.05	12,542.09	14/11/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	250,211.05	28/11/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	240,355.25	
Subtotal Noviembre			\$85,163.96	\$45,657.85	\$39,506.11	Subtotal 1era Noviembre			\$1,969,718.93	Subtotal 2da Noviembre			\$1,844,172.45	
Diciembre						1era quincena			2da quincena					
3278	Administrativo por Contrato	Auxiliar Administrativo	12,831.72	5,996.05	6,835.67	13/12/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	20/12/2023	BBVA Bancomer S.A. 120315885	Pago nómina	5,832.75	
Subtotal Diciembre			\$12,831.72	\$5,996.05	\$6,835.67	Subtotal 1era Diciembre			\$5,832.75	Subtotal 2da Diciembre			\$5,832.75	
Total			\$224,444.62	\$105,530.50	\$118,914.12	Total			\$4,131,782.74	Total			\$3,753,546.75	

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Los datos presentados en las columnas "Puesto según CFDI" y "Sueldo Bruto Mensual según CFDI", fueron tomados de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de nóminas; a su vez, los datos plasmados en las columnas "Puesto según Tabulador" y "Sueldo Bruto Mensual según Tabulador", fueron tomados del "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios".

***Los sueldos consignados en "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios", constituyen el sueldo mensual bruto que debe cubrirse al personal que labore tiempo completo, de acuerdo con la jornada legal establecida.

****En los datos bancarios, los importes son superiores a los señalados como pagados según CFDI, debido a que consideran pagos a más personal.

Cabe mencionar que se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas timbrados, en los que el nombre del puesto asignado no corresponde con el de los reportes de nómina entregados por el Instituto, así como con los puestos respectivos en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, como se ilustra a continuación:

Número de Personal	Puesto según CFDI	Puesto según Reporte de Nómina y Tabulador Autorizado
Enero		
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo
Marzo		
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo
Mayo		
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo
Junio		
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo

Número de Personal	Puesto según CFDI	Puesto según Reporte de Nómina y Tabulador Autorizado
Octubre		
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo
Noviembre		
3206	Administrativo por Contrato	Chofer
3290	Encargada de la Elaboración de Títulos por Contrato	Auxiliar Administrativo
Diciembre		
3206	Administrativo por Contrato	Chofer

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primer párrafo, 177, primer párrafo, 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 41, primer párrafo del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$118,914.12 (Ciento dieciocho mil novecientos catorce pesos 12/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-041/2023/014 ADM

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023, se identificaron registros presupuestales/contables por un importe de \$29,804,706.00 por concepto de pago de créditos fiscales del ejercicio 2017 y anteriores, como se detalla a continuación:

- Mediante las pólizas de diario número 5071 y 5001 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, se reconoció la ampliación presupuestal y el ingreso transferido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) con cargo a Participaciones Federales como Subsidio Estatal (Gasto corriente Estatal).
- Así mismo se identificó, como parte de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, la orden PD 602/001 de fecha 27 de mayo de 2023 que dio origen a las pólizas de diario 5072, 5073, 5074 y 5201 de fechas 27 y 30 de mayo de 2023 respectivamente, en las cuales se registraron los pagos de créditos fiscales, transfiriendo recursos financieros por un importe de \$29,804,706.00, a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Derivado del análisis de las pólizas de diario que afectan los egresos, se identificó lo siguiente:

Respecto de la póliza de diario número 5072, la provisión efectuada con cargo a la cuenta 5-1-3-9-3950-0001 “Penas Multas y Accesorios Actualizados” y abono a la cuenta 2-1-1-2-0001-0001 “Deuda por adquisición de bienes y contra”, debió reconocerse el gasto en ejercicios anteriores, es decir, se debieron cargar “Resultados de Ejercicios Anteriores” con abono a “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”.

Sin embargo, posteriormente, a través de la póliza de diario número 5201, se intentó corregir el registro contable precedente, haciendo las siguientes afectaciones:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Debe	Haber	Conclusión / Análisis
I. Cancelación por matriz de conversión				
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	\$29,804,706.00	\$0.00	Cancelan el registro de cuenta 2-1-1-2-0001-0001, creada en la póliza 5072 como consecuencia de un registro automático, por matriz de conversión de CONAC, reclasificando el importe a la cuenta de pasivo correspondiente a contribuciones (cuenta correcta).
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	0.00	29,804,706.00	
II. Reconocimiento del pago				
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	\$29,804,706.00	\$0.00	Reconocen el pago (salida de recursos) y cancelan la obligación de

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Debe	Haber	Conclusión / Análisis
1-1-1-3-1003-0301	65509555890 Estatad 2023	0.00	29,804,706.00	pago; es decir, cancelan el importe reclasificado (pasivo) aludido anteriormente.
III. Traspaso del saldo de ISR a Resultado de Ejercicios Anteriores				
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	\$29,804,706.00	\$0.00	Mediante esta afectación contable, pretendieron reclasificar el saldo, realizando un abono a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores"; sin embargo, realizar el cargo en una cuenta de Pasivo es reconocer la disminución del mismo, y dicha mengua ya había sido efectuada en el registro contable del pago.
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores	0.00	29,804,706.00	

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Si guiendo en el mismo orden de ideas, derivado del análisis de los registros efectuados a través de la póliza de diario número 5201, tomando como referencia el "Instructivo de Manejo de Cuentas" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **se advierte que se generaron las siguientes inconsistencias:**

1. Derivado del registro "III. Traspaso del saldo de ISR a Resultado de Ejercicios Anteriores", se reconoció una utilidad virtual por cancelación de pasivo, es decir, abonar la cuenta contable 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de ejercicios anteriores", es reconocer una ganancia no justificada, lo cual impacta en el Patrimonio del Instituto.

Por su parte, el cargo a la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios", genera un efecto de disminución doble a las cuentas por pagar del Instituto, debido a que en el "II. Reconocimiento del pago", se había efectuado dicha disminución al pasivo.

2. Los desembolsos de recursos financieros para el pago de créditos fiscales fueron reconocidos como gastos del ejercicio 2023, como se visualiza en la póliza de diario número 5072, al cargar la cuenta contable 5-1-3-9-3950-0001 "Penas Multas y Accesorios Actualizados" se afectó el gasto del ejercicio actual.

La reclasificación del importe registrado en cuentas contables de Pasivo y Gastos y Otras Pérdidas "I. Cancelación por matriz de conversión" únicamente se hizo por la cuenta 2-1-1-2-0001-0001 "Deuda por Adquisición de Bienes y Contra" y no se canceló o reclasificó la cuenta de gasto 5-1-3-9-3950-0001 "Penas Multas y Accesorios Actualizados".

Cabe señalar que el registro de los pagos se identificó en los expedientes proporcionados durante la solventación del pliego de observaciones, mediante los cuales la autoridad fiscal determina los créditos fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Determinante	Impuesto a Cargo	Actualización	Recargos	Multas	Importe a Pagar	Condonaciones o Descuentos	Importe Total	Importe Histórico	Importe de las Líneas de Captura	Diferencia
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A+B+C+D)	(F)	(G=E-F)	(H)	(I)	(J=I-H)
Escrito Libre	\$894,048.56	\$39,005.71	\$137,776.13	\$67,111.36	\$1,137,941.76	\$0.00	\$1,137,941.76	\$1,138,497.00	\$2,954,583.00	\$1,816,086.00
Escrito Libre	2,411,844.12	286,628.52	1,196,890.05	217,826.59	4,113,189.28	0.00	4,113,189.28	2,967,663.00	8,206,707.00	5,239,044.00
162974A4606418	Sin Identificar	Sin Identificar	Sin Identificar	Sin Identificar	Sin Identificar	0.00	0.00	3,151.00	3,978.00	827.00
500-19-00-03-02-2014-4089	2,212,251.67	360,448.55	1,488,669.96	2,673,803.02	6,735,173.20	2,768,068.15	3,967,105.05	3,967,105.00	5,160,020.00	1,192,915.00
500-67-00-06-01-2017-06516	4,958,393.54	696,750.83	2,553,613.23	5,206,313.22	13,415,070.82	0.00	13,415,070.82	13,415,071.00	13,479,418.00	64,347.00
Total	\$10,476,537.89	\$1,382,833.61	\$5,376,949.37	\$8,165,054.19	\$25,401,375.06	\$2,768,068.15	\$22,633,306.91	\$21,491,487.00	\$29,804,706.00	\$8,313,219.00

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

De la tabla anterior, se definen las cifras correspondientes a impuestos omitidos y la totalidad de las actualizaciones, recargos y multas generados, de la siguiente forma:

Total Impuesto a Cargo	Total Actualizaciones, Recargos y Multas	Total Determinado	Importe Pagado	Diferencia
(A)	(B)	(C=A+B)	(D)	(E=D-C)
\$10,476,537.89	\$12,156,769.02	\$22,633,306.91	\$29,804,706.00	\$7,171,399.09

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Los pagos fueron efectuados según las transferencias bancarias presentadas por el Instituto, de la siguiente manera:

Formato de Contribuciones Federales			Recibo Bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.			
Numero de Documento	Fecha	Importe Actualizado al 25 de mayo de 2023	Fecha	Importe	Referencia Bancaria	Institución Bancaria
44-262300005725	25/05/2023	\$2,954,583.00	30/05/2023	\$2,954,583.00	40476617	Banco Santander, México S.A.
44-262300005724	25/05/2023	8,206,707.00	30/05/2023	8,206,707.00	40476482	Banco Santander, México S.A.
44-262300005726	25/05/2023	3,978.00	30/05/2023	3,978.00	40476380	Banco Santander, México S.A.
44-262300005727	25/05/2023	5,160,020.00	30/05/2023	5,160,020.00	40476299	Banco Santander, México S.A.
44-262300005728	25/05/2023	13,479,418.00	30/05/2023	13,479,418.00	40476207	Banco Santander, México S.A.
	Total	\$29,804,706.00		\$29,804,706.00		

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, de conformidad con sus atribuciones, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades, por el incumplimiento en el entero de obligaciones fiscales federales, que generó el pago de accesorios por parte de los ex servidores públicos responsables.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 176, primer párrafo, 186, fracciones XI, XVI, XVIII y XXII, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 40 y 78 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-041/2023/015 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$877,019.82 (importe sin Impuesto al Valor Agregado), que de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada o, en su caso, presentar evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
21100001	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	MOGA010820BT2	PD 1145/001	30/11/2023	Sin identificar	110223	\$604.04	\$700.69
		CCO020114M73	PD 136/001	09/02/2023	Compu Copias, S.A. de C.V.	140123	8,491.00	9,849.56
		CCO02011M73	PD 371/001	04/04/2023	Compu Copias, S.A. de C.V.	140123	8,017.00	9,299.72
		CCO02011M73	PD 424/001	26/04/2023	Compu Copias, S.A. de C.V.	140123	3,876.41	4,496.64
		CCO02011M73	PD 688/001	29/06/2023	Compu Copias, S.A. de C.V.	140123	13,640.60	15,823.10
		PAMD790621SE3	PD 826/001	18/08/2023	Delia Pavón Morales	140123	1,172.41	1,360.00
		Sin identificar	PD 964/001	26/10/2023	Mercado Libre	140123	5,662.71	6,568.74
		GCS1801702933	PD 965/001	26/10/2023	Gj Comercializadora y Servicios Industriales	140123	18,103.45	21,000.00
		CCO02011M73	PD 978/001	30/10/2023	Compu Copias, S.A. de C.V.	140123	12,931.03	14,999.99

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
		CIS220207PX9	PD 1197/001	15/12/2023	Comercializadora Isherme, S.A. de C.V.	140123	48,000.00	55,680.00
		CAN211028GE6	PD 1235/003	27/12/2023	Comercializadora Anisojme, S.A. de C.V.	177222	60,000.00	69,600.00
Subtotal Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina							\$180,498.65	\$209,378.44
32300002	Arrendamientos de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa.	CIG0202265M7	PD 1047/001	14/11/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	110223	2,200.00	2,552.00
		AOAM981016IG7	PD 25/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 26/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 27/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 28/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 29/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 30/001	17/01/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		CIG0202265M7	PD 84/001	27/01/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		AOAM981016IG7	PD 94/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,210.78	6,044.50
		AOAM981016IG7	PD 95/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,253.88	6,094.50

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
		AOAM981016IG7	PD 96/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,113.36	5,931.50
		AOAM981016IG7	PD 97/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,219.83	6,055.00
		AOAM981016IG7	PD 98/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,219.40	6,054.50
		AOAM981016IG7	PD 99/001	02/02/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,257.76	6,099.00
		AOAM981016IG7	PD 202/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,254.31	6,095.00
		AOAM981016IG7	PD 203/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,253.45	6,094.00
		AOAM981016IG7	PD 204/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,243.97	6,083.01
		AOAM981016IG7	PD 205/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,163.36	5,989.50
		AOAM981016IG7	PD 206/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,253.45	6,094.00
		AOAM981016IG7	PD 207/001	09/03/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,181.47	6,010.51
		CIG0202265M7	PD 361/001	23/03/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		CIG0202265M7	PD 362/001	24/03/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,633.25	3,054.57

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
		AOAM981016IG7	PD 384/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,221.55	6,057.00
		AOAM981016IG7	PD 385/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,223.71	6,059.50
		AOAM981016IG7	PD 386/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,231.04	6,068.01
		AOAM981016IG7	PD 387/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,215.09	6,049.50
		AOAM981016IG7	PD 388/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,213.36	6,047.50
		AOAM981016IG7	PD 389/001	17/04/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,207.76	6,041.00
		CIG0202265M7	PD 395/001	18/04/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		AOAM981016IG7	PD 494/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,243.97	6,083.01
		AOAM981016IG7	PD 495/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,233.19	6,070.50
		AOAM981016IG7	PD 496/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,250.86	6,091.00
		AOAM981016IG7	PD 497/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,243.97	6,083.01
		AOAM981016IG7	PD 498/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe	140123	5,188.36	6,018.50

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
					Antonio Apolinar			
		AOAM981016IG7	PD 499/001	10/05/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,190.09	6,020.50
		CIG0202265M7	PD 562/001	18/05/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		AOAM981016IG7	PD 609/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,258.62	6,100.00
		AOAM981016IG7	PD 610/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,237.93	6,076.00
		AOAM981016IG7	PD 611/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,238.36	6,076.50
		AOAM981016IG7	PD 612/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,327.59	6,180.00
		AOAM981016IG7	PD 613/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,223.71	6,059.50
		AOAM981016IG7	PD 614/001	02/06/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,211.21	6,045.00
		AOAM981016IG7	PD 718/001	07/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,259.05	6,100.50
		AOAM981016IG7	PD 719/001	17/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,255.17	6,096.00
		AOAM981016IG7	PD 720/001	17/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,260.34	6,102.00

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
		AOAM981016IG7	PD 721/001	17/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,249.57	6,089.50
		AOAM981016IG7	PD 724/001	17/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,243.53	6,082.50
		AOAM981016IG7	PD 725/001	17/07/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	5,254.31	6,095.00
		CIG0202265M7	PD 726/001	17/07/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	3,505.50	4,066.38
		CIG0202265M7	PD 727/001	17/07/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,761.75	3,203.63
		AOAM981016IG7	PD 749/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 750/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 751/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 752/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 753/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		AOAM981016IG7	PD 754/001	08/08/2023	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	140123	3,879.31	4,500.00
		CIG0202265M7	PD 789/001	08/08/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
		CIG0202265M7	PD 1006/001	13/10/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		CIG0202265M7	PD 1007/001	13/10/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	2,200.00	2,552.00
		CIF0202265M7	PD 1008/001	16/10/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	13,500.00	15,660.00
		CIG0202265M7	PD 1009/001	16/10/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	13,500.00	15,660.00
		CIG0202265M7	PD 1152/001	04/12/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	140123	19,644.48	22,787.60
		CIG0202265M7	PD 1228/003	31/12/2023	Copiadoras e Impresoras del Golfo, S.A.	177222	1,415.52	1,642.00
Subtotal Arrendamientos de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa.							\$309,419.58	\$358,926.73
35200001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa.	SIA20317IB4	PD 251/001	14/03/2023	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	140123	\$56,146.55	\$65,130.00
		REAF960404CL6	PD 264/001	15/03/2023	Fabiola Reyes Alegría	140123	19,048.00	22,095.68
		REAF960404CL6	PD 265/001	15/03/2023	Fabiola Reyes Alegría	140123	3,626.00	4,206.16
		SIA20317IB4	PD 268/001	15/03/2023	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	140123	20,000.00	23,200.00
		CAN211028GE6	PD 304/001	30/03/2023	Comercializadora Anisojme, S.A. de C.V.	140123	51,400.00	59,624.00
Subtotal Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa.							\$150,220.55	\$174,255.84
35300001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.	SIA200317IB4	PD 32/001	17/01/2023	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	140123	\$15,517.24	\$18,000.00
		SIA20317IB4	PD 249/001	14/03/2023	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	140123	183,146.56	212,450.01
		PAC160722U69	PD 677/001	22/06/2023	Productora de Alimentos de	140123	22,700.00	26,332.00

Número de la Partida	Descripción de la Partida	RFC	Tipo/Folio	Fecha	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
					Calidad, S.A. de C.V.			
		SIA2003171B4	PD 722/001	17/07/2023	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	140123	15,517.24	18,000.00
Subtotal Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.							\$236,881.04	\$274,782.01
Total							\$877,019.82	\$1,017,343.02

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La columna "Fuente de Financiamiento" presenta el código asignado respecto del origen del recurso con el cual se reconoció contablemente el egreso.

***Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el "Importe con IVA".

****Las columnas denominadas "Número de la Partida" y "Descripción de la Partida" incluye la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

*****De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2023", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 090 de fecha 1 de marzo de 2024, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI, XXXIII, XLI y XLIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-041/2023/007 DAÑ	\$7,513,337.74
2	FP-041/2023/010 DAÑ	\$395,472.09
3	FP-041/2023/012 DAÑ	\$122,465.58
4	FP-041/2023/013 DAÑ	\$118,914.12
TOTAL		\$8,150,189.53

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competente.